

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

NOTA 1:

ART. N° 96.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: LOS OFERENTES DEBERAN MANTENER LAS OFERTAS POR EL TERMINO DE VEINTE (40) DIAS HABILES, A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA. SI EL OFERENTE NO MANIFESTARA EN FORMA FEHACIENTE SU VOLUNTAD DE NO RENOVAR LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CON UNA ANTELACION MINIMA DE DIEZ (10) DIAS ANTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO AQUELLA SE CONSIDERARA PRORROGADA AUTOMATICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL INICIAL, SALVO QUE EL PLIEGO EN SUS CONDICIONES PARTICULARES DISPONGA OTRO DISTINTO. DECRETO REGLAMENTARIO 129/GCABA/AJG/2023.

COTIZACIONES PARCIALES: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE CONSIDERAR OFERTAS CON COTIZACIONES PARCIALES.

VALOR DE LA GARANTIA DE IMPUGNACIÓN DE LOS PLIEGOS: EL PORCENTAJE A DEPOSITAR CON RESPECTO A LA GARANTIA DE IMPUGNACIÓN ES DEL TRES POR CIENTO (3%) DEL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, LA CUAL PUEDE SER RECIBIDA HASTA CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ANTES DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS Y SE TRAMITA POR CUERDA SEPARADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEBERA TOMAR CADA UNIDAD DE COMPRA \$ 310,00 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100) (1 UF=\$ 310,00), SEGÚN EL ART. 27º PUNTO B) DE LA LEY N° 6712/2023 (PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOSAIRES) Y SU MODIFICATORIA LEY 6672/2023.

VALOR DE LA GARANTIA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACION: LA GARANTIA DE IMPUGNACION A LA PRE ADJUDICACION SERA DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DE LA OFERTA DEL RENGLON O LOS RENGLONES IMPUGNADOS.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REQUIERE INCORPORAR GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CUANDO EL MONTO DE LA MISMA SUPERE LAS 100.000 UNIDADES DE COMPRA Y PARA LAS EXCEPCIONES ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 2095 (TEXTO CONSOLIDADO SEGÚN LEY N° 6588) Y ACTUALMENTE MODIFICADA POR LEY 6647.

ENTREGA DE LAS GARANTIAS: LAS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITA EN MONROE 3555 PISO 1º DE LA CABA, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HORAS. LAS PÓLIZAS DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PRESENTADAS EN GARANTÍA DEBERÁN TENER FIRMA OLÓGRAFA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO O BIEN FIRMA DIGITAL CON SISTEMA HOMOLOGADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. EN VIRTUD DEL AISLAMIENTO DECRETADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBERÁ SER INCORPORADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA EN LA OFERTA CARGADA POR BAC, JUNTO CON UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRIPTA POR APODERADO ACREDITADO O REPRESENTANTE LEGAL POR LA CUAL SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA EN SOPORTE FÍSICO EN LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN, SITA EN MONROE 3555 PISO 1º DE LA CABA,

DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HORAS. UNA VEZ DISPUESTO EL CESE DE DICHA MEDIDA.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

REQUIERE INCORPORAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO EL MONTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SUPERE LAS 100.000 UNIDADES DE COMPRA Y PARA LAS EXCEPCIONES ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 2095 (TEXTO CONSOLIDADO SEGÚN LEY N° 6588) Y ACTUALMENTE MODIFICADA POR LEY 6647.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ REMITIRSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES DE CORREO mfbarriouuevo@buenosaires.gob.ar y adurante@buenosaires.gob.ar ACOMPAÑADA DE LA DECLARACIÓN JURADA BAJO LOS MISMOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

FACULTADES G.C.B.A.

EL ORGANISMO CONTRATANTE HACE RESERVA DE EJERCER LA FACULTAD CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 111- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE- INCISO I DE LA LEY N° 2.095 (TEXTO CONSOLIDADO POR LEY N° 6588) Y ACTUALMENTE MODIFICADA POR LEY 6647.

NOTA 2:

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

REQUIERE INCORPORAR DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA. DE ACUERDO AL ARTICULO N° 16 DE LA LEY 2095 (TEXTO CONSOLIDADO SEGÚN LEY 6588) Y ACTUALMENTE MODIFICADA POR LEY 6647.